



**DECRETO DE ALCALDIA N°001-2017- MDSC-ALC.**

San Clemente, 17 de Enero del 2017

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE**

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
**ALCALDIA VISTO:**

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

El Informe N° 0103-2016-MDSC/P-DDUOP-UT de fecha 09 de setiembre del 2016, promovido por el Jefe de la Unidad de Transporte, Informe N°0675-2016-MDSC-DDUO-CTM de fecha 09-09-2016 promovido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras, y el Informe Legal N° 344-2016-MDSC-OAJ de fecha 29 de setiembre del 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N°27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, aquellas unidades de tres ruedas, motorizadas y no motorizadas, especialmente acondicionadas para el transporte de personas o carga, cuyo servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio; igualmente menciona que la licencia de conducir de vehículos menores, otorgada por la Municipalidad correspondiente, tendrá validez a nivel nacional;

Que, el Decreto Supremo N°055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, precisa en el numeral 3.2) del artículo 3° que la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio; y en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece que a la municipalidad distrital le compete dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, con Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC/P. de fecha 19 de Diciembre del 2016 se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, siendo el objetivo de esta Ordenanza, preservar el orden, garantizando la seguridad y las condiciones óptimas del servicio de calidad a favor del público usuario, en concordancia con la Ley N°27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y su reglamento aprobado Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Que, la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 46° que la autoridad municipal podrá aplicar sanciones como multas, suspensión de autorizaciones, licencias, clausura, decomiso, retención de productos, retención de productos inmobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

Que, el Decreto Supremo N°016-2009-MTC, que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, en su Artículo 2° , define que el Depósito Municipal de Vehículos (DMV), es el Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes; asimismo, define que Vehículo automotor menor, es un Vehículo de dos o tres ruedas, provisto de montura o asiento para el uso de su conductor y pasajeros, según sea el caso (motocicleta, moto taxi, moto car y similares);

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, División de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Transporte.

**SE DECRETA:**

**Artículo 1.-** ESTABLECER como Depósito Oficial Municipal de Vehículos Menores el inmueble ubicado en la calle Independencia, 3ra. Cuadra del sector Santa Rosa denominado (Complejo Deportivo Iris Falcón) del Distrito de San Clemente para la retención o internamiento de vehículos menores que hayan infringido la Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC. de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, en el Distrito de San Clemente.

**Artículo 2.-** APROBAR el Reglamento para la operación y funcionamiento del depósito municipal y para el procedimiento de retención o internamiento y liberación de vehículos menores en el Distrito de San Clemente, que consta de 4 TITULOS, 6 ARTICULOS Y 3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES que forman parte del presente Decreto.

**Artículo 3.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la División de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Transporte.

**Artículo 4.-** PUBLIQUESE el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional [www.mdsanclemente.gob.pe](http://www.mdsanclemente.gob.pe).

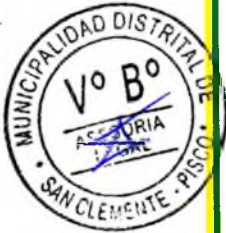
**Artículo 5.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF JUAN JOSE QUISPE MORALES  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL Y PARA EL PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO Y LIBERACION DE VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SAN CLEMENTE**

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

**TITULO I**

**OBJETIVO**

**ARTÍCULO 1º.-** El presente reglamento tiene como objetivo regular la operación y funcionamiento del Depósito Municipal, para vehículos menores en el Distrito de San Clemente; que hayan incumplido lo normado por la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDSC-/P, que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de San Clemente o el D.S. N°016-2009-M TC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Transito, garantizando el cumplimiento de los requisitos para que el servicio que se brinde a los usuarios sea eficiente, seguro y ordenado.

**TITULO II**

**BASE LEGAL**

**ARTÍCULO 2º.**El presente Reglamento se ampara en los siguientes dispositivos legales:

- ❖ Art. 192º Numeral 4), Art. 194º de la Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, inciso d) numeral 2.2 del Art. 73, numeral 3.2) del Art. 810.
- ❖ Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias.
- ❖ Ley N°27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores.
- ❖ Decreto Supremo N°004-2000-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N°009-2000-MTC.Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- ❖ Decreto Supremo N°040-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- ❖ Decreto Supremo N°016-2009-MTC que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N°055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros Motorizados o no Motorizados.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDSC, que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores y sobre tipificación, multas y medidas aplicables a las infracciones de tránsito y transporte de vehículos menores en el Distrito de San Clemente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú



### TITULOS III

### DEFINICIONES

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- A) **Depósito Municipal de vehículos (DVM):** Local autorizado por la Autoridad Administrativa Distrital, para la retención o internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad, de acuerdo a las normas que se establezcan, permitiendo la retención o internamiento de vehículos que han cometido infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y a las Ordenanzas Municipales correspondientes al servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores del distrito de San Clemente.
- B) **Retención del vehículo:** Acto de inmovilización del vehículo dispuesto por la comisaria de la Policía Nacional del Perú que corresponda o el Inspector Municipal de Transporte, por un lapso máximo de veinticuatro (24) horas, en el Depósito Municipal de Vehículos.
- C) **Internamiento del vehículo en el DMV:** Ingreso del vehículo al Depósito Municipal de Vehículos Menores, al no haberse superado la falta o deficiencia que motivo la retención del vehículo dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, en donde permanecerá el tiempo que demore el propietario en cancelar y subsanar la falta o faltas que tuviera.
- D) **Liberación del vehículo:** salida del vehículo del Depósito Municipal de vehículos, luego de haber cumplido con presentar todos los requisitos establecidos, así como cancelar los pagos correspondientes a la multa o sanción económica contemplado en la Ordenanza Municipal N°023\_2016-MDSC, y en el caso de vehículos internados además del pago por los días de Internamiento en el Depósito Municipal contemplado en el TUPA de la MDSC.
- E) **Inspector Municipal de Transporte:** Persona designada por la Autoridad Administrativa Distrital cuya función es supervisar el cumplimiento de los Reglamentos y demás disposiciones que emite la Autoridad Administrativa Distrital.
- F) **Guardiania:** Servicio de vigilancia y custodia de los vehículos internados en el Depósito Municipal.
- G) **Remolque:** Servicio mediante el cual un vehículo municipal o asignado por parte de la municipalidad, traslada o lleva por tierra a un vehículo que no se encuentra operativo para trasladarse por sí mismo y/o se encuentre estacionado en una zona rígida.



## TITULO IV

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CLEMENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO Y LIBERACION DE VEHICULOS PISCO MENORES

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú



**ARTÍCULO 4°.-** El Inspector Municipal de Transporte o el personal de la Policía Nacional del Perú verificarán que los conductores, empresas y/o asociaciones de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores que cometan infracciones o trasgredan lo establecido por las Normas Municipales que regulan y sancionan dicho servicio y que conlleva a la aplicación de la sanción para la retención o el internamiento del vehículo, procederán a dicha retención o internamiento en el Depósito Municipal de vehículos objeto del presente decreto. El traslado del vehículo será efectuado por cuenta y costo del propietario y/o conductor, en caso que la Municipalidad realice el gasto por el traslado o remolque será asumido por el propietario y/o conductor.

**ARTÍCULO 5°.-** Procedimientos para la retención o internamiento de un vehículo menor en el Depósito Municipal Vehicular:

1.1. Para la retención de un vehículo menor en el Depósito Municipal se procederá de la siguiente manera:

El vigilante o encargado del Depósito Municipal Vehicular procede a:

1. Registrar la Placa de la Unidad Vehicular, hora en que ingresa al Depósito Municipal y su firma respectiva, en el formato de **"Boleta de Internamiento"**(Anexo I).
2. Recibe la unidad e indica la ubicación donde estacionarlo, el que ingresa con el efectivo policial o Inspector Municipal de Transporte.
3. Recibe los documentos entregados por el efectivo policial o Inspector Municipal de Transporte, de ser el caso.
  - Tarjeta de Propiedad
  - Documento de identificación del conductor intervenido
  - Licencia de conducir
  - Certificado de AFOCAT o SOAT
  - Tarjeta de circulación vehicular
  - Carnet de Seguridad vial
  - Credencial de conductor
4. Verifica las características de la unidad vehicular y las detalla en la BOLETA DE INTERNAMIENTO.
5. Completa en la BOLETA DE INTERNAMIENTO, los datos del número de la papeleta de infracción y código de la infracción.
6. Solicita firma al efectivo Policial o Inspector Municipal de transporte y al intervenido en la BOLETA DE INTERNAMIENTO, para que acrediten la conformidad de las características de la Unidad registrada en la citada Boleta.
7. Firma de la BOLETA DE INTERNAMIENTO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

8. Entrega copias de la BOLETA DE INTERNAMIENTO y los documentos de ser el caso, al efectivo policial o Inspector Municipal de Transporte que intervino la Unidad.

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú



El Efectivo Policial o Inspector Municipal de Transporte procede a:

1. Constatar el estado en que se encuentra la Unidad, dejando constancia detallada en la Boleta de Internamiento.
2. Entrega al intervenido la copia de la Boleta de Internamiento que le corresponde.
3. Indica al infractor que debe realizar los pagos que corresponde a la deuda y traer la ORDEN DE SALIDA DE DEPOSITO (**Anexo II**) con los requisitos para la liberación.

El vigilante o encargado del Depósito Municipal Vehicular procede a:

1. Archivar la copia de la Boleta de Internamiento de la Unidad intervenida.
2. Terminado el proceso, entrega la Boleta de Internamiento a la Unidad de Transporte para su Registro en la base de datos de transportes.

El efectivo Policial o Inspector Municipal de Transporte procede a:

1. Recibir todos los documentos y finalmente, se queda con una copia de la Boleta de Internamiento respectivamente.

La Unidad de Transporte procede a:

- a. Recibir los requisitos para la liberación y/o ORDEN DE SALIDA DE DEPOSITO de la Unidad.
- b. Verifica el motivo de la Retención.
- c. Verifica que los requisitos presentados para la liberación y/o ORDEN DE SALIDA DE DEPOSITO sean los establecidos de acuerdo con el motivo de la Retención.
- d. Emite la Boleta de liberación y/o ORDEN DE SALIDA DE DEPOSITO adjuntando copias de los documentos sustentatorios para la liberación.

El vigilante o encargado del Depósito Municipal Vehicular procede a:

- a. Recibe la Boleta de Liberación y/o ORDEN DE SALIDA DE DEPOSITO y coloca el sello de visto bueno en la Boleta de Retención que corresponde a la persona que retira el vehículo.
- b. Hace firmar el **Formato de Control de Ingreso y Salida de unidades** (vehículos menores) del depósito municipal.
- c. Entrega documentos originales a la persona que libera la unidad e indica que puede retirarlo.
- d. Archiva la Boleta de Internamiento adjuntándola a la Orden de Salida de Deposito. Esta información deberá remitirse a la Unidad de Transporte de la MDSC, para actualizar la Base de Datos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08.06.85  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú



**ARTÍCULO 6°.** - Para realizar el trámite de liberación y/o Orden de Salida del vehículo menor del Depósito Municipal, se tendrá en cuenta la presentación, en original y/o copias fedateadas de los siguientes documentos y pagos correspondientes, considerando que solo podrá ser retirado el vehículo menor internado, una vez cumplida las siguientes exigencias.

- Tarjeta de propiedad y/o contrato de comprar venta notarial o acta de transferencia notarial
- DNI vigente
- Licencia de conducir
- Tarjeta de circulación
- AFOCAT O SOAT vigente de la unidad
- Recibo de pago por la infracción (Multa)
- Recibo de pago por derecho de guardanía en caso de Internamiento, conforme a lo establecido en el TUPA siendo el pago acumulado por cada día calendario.

El trámite podrá ser realizado por el propietario o por el conductor del vehículo en el momento de la Retención o internamiento previa declaración jurada fedateada.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** El área destinada para el Depósito Municipal de Vehículos, deberá cumplir con las características técnicas respectivas, el local deberá ser cerrado y con dispositivos de seguridad.

**SEGUNDA.-** El pago de las tasas por concepto de guardanía, remolque, custodia u otro que devenga del presente reglamento, serán aprobados e incluidos en el TUPA de la Municipalidad.

**TERCERA.-** Encargar a la División de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Transportes el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ANEXO I



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE**  
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS-UNIDAD DE TRANSPORTE  
 DEPOSITO OFICIAL DE VEHICULOS

**BOLETA DE INTERNAMIENTO**

Nº 000001



--	--	--

FECHA

--	--	--	--	--	--

PLACA

--	--

HORA

VEHICULO	
CLASE	
MARCA	
MODELO	
COLOR	
MOTOR Nº	
CHASIS Nº	

PAPELETA Nº	
INFRACCION	
PNP NOMBRE	
PNP PLACA	
DELEGACION P.N.P.	
CHOFER VEHICULO	

**ESTADO CARROCERIA:**

**PARTE EXTERIOR:**

01.- FARO GDE DEL	
02.- FARO CHICO DEL	
03.- FAROS POSTER.	
04.-BICELES	
05.- LIMPIA PARABRISA	
06.- LUNAS	
07.- LLANTAS	
08.-ESPEJO EXTERIOR	
09.- CHAPAS	
10.- ANTENAS	
11.- ADORNOS	
12.- PARACHOQUE DEL.	
13.- PARACHOQUE POST.	
14.- LLAVERUEDAS	
15.- LLAVE REPUESTO	
16.- GATA	

**PARTE INTERIOR**

01.- TABLERO	
02.- CHAPA CONTACTO	
03.- RADIO	
04.-PARLANTES	
05.- PISOS	
06.- MANIJAS	
07.- CENICEROS	
08.-ENCENDEDOR	
09.- CHAPAS	
10.- ANTENAS	
11.- ADORNOS	
12.- PARACHOQUE DEL.	
13.- PARACHOQUE POST.	
14.- LLAVERUEDAS	
15.- LLAVE REPUESTO	
16.- GATA	

**MOTOR**

01.- FARO GDE DEL	
02.- FARO CHICO DEL	
03.- FAROS POSTER.	
04.-BICELES	
05.- LIMPIA PARABRISA	
06.- LUNAS	
07.- LLANTAS	
08.-ESPEJO EXTERIOR	
09.- CHAPAS	
10.- ANTENAS	
11.- ADORNOS	
12.- PARACHOQUE DEL.	
13.- PARACHOQUE POST.	
14.- LLAVERUEDAS	
15.- LLAVE REPUESTO	
16.- GATA	

**OBSERVACIONES:**

NOTA: EL DIA SE CONSIDERA HASTA LAS 08:00 HORAS PASADO UNA HORA SE CONSIDERA COMO UN DIA.

INTERESADO

PNP

JEFE DEPOSITO

DNI Nº

FIRMA Y SELLO





ANEXO II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

UNIDAD DE TRANSPORTE

**ORDEN DE SALIDA DE DEPOSITO**

Nº 000001

FECHA

SEÑOR:

JEFE DEL DEPOSITO OFICIAL DE VEHICULOS

SIRVASE ENTREGAR A SU PROPIETARIO EL SIGUIENTE VEHICULO:

CLASE		PLACA Nº	
MARCA		MOTOR Nº	
MODELO		CHASIS Nº	

BOLETA DE INTERNAMIENTO Nº \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_|\_\_\_\_|\_\_\_\_

LIQUIDACION INTERNAMIENTO Nº \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_|\_\_\_\_|\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PAGADO CON RECIBO Nº		FECHA		IMPORTE S/.	
----------------------	--	-------	--	-------------	--

JEFE DE UNIDAD DE TRANSPORTE

FIRMA Y SELLO

